

Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2026-73891222- -APN-CGDTEYS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2026-73891228-APN-CGDTEYS#MCH	
RE-2026-73891174-APN-CGDTEYS#MCH	
IF-2026-73890955-APN-CGDTEYS#MCH	
RE-2026-73891210-APN-CGDTEYS#MCH	
PV-2026-73891249-APN-CGDTEYS#MCH	
PD-2026-73890768-APN-CGDTEYS#MCH	

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

**ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMYZ Y SMATA**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 27 días del mes Julio de 2026, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por el Consejo Directivo Nacional, su Secretario Gremlal Valle Adrian, Sub Secretario Gremlal Pagez Pablo, Sub Secretario Gremlal de Convenio y Leyes laborales, Pignanelli Sergio, por la seccional Mar del Plata Secretario General Sr. Villatoro Gaston, en representación de la Seccional Chascomus Sec. General Ludueña María Eugenia, de la Sec. Tandil Sec. General Galda Luciano, de la Sec. Olavarria Sec. General Adjunto Ayala Javier y sus delegados paritarios el Sr Baratelli Pablo, Alegre Claudia, constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata Email Tello@smata.org.ar y por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMYZ, representada en este acto su Presidente el Sr. Jorge Tomadoni y su Tesorero Delfino Patricio, constituyendo domicilio Calle Castelli 1515 Piso 3 Ofc. A Email, cecomyz@gmail.com. Convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GENERAL DE CONVENIOS Y LEYES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PRIMERA Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Junio de 2026 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadoras del C.C.T. 80/89 entre la cámara CECOMYZ y el SMATA han arribado a un acuerdo salarial según surgen de este acta.-

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremlal
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDA Se acuerda que el personal comprendido en el C.C.T. 80/89 percibirán durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, los montos detallados que figuran en el anexo A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremlal
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Se acuerda que las partes se comprometen a reunirse en el mes de Octubre del corriente año a efectos de actualizar lo aquí pactado.-

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremlal
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TERCERA En el caso de las empresa que hayan efectuado las liquidaciones del mes de Julio del 2026, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Agosto del corriente año, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala salarial, que surge de lo aquí acordado.

CUARTA Las partes consideran que en virtud del contexto socio económico imperante, es necesario adecuar las conductas y acciones de todos aquellos alcanzados por el presente convenio, comprometiendo su mayor esfuerzo en mantener relaciones armoniosas y ordenadas, tendientes a conservar la paz social, evitando los despidos, modificaciones en las condiciones de trabajo y la adopción de medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

MARIA EUGENIA LUDUEÑA
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

QUINTA LAS PARTES manifiestan de forma expresa su voluntad de continuar con la vigencia de todas las cláusulas que integran el Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, Las cuales mantendrán su validez integral hasta la entrada en vigencia de una nueva Convención que la reemplace.

SEXTA Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador, trabajadora a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora convenido, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Julio del 2026 es de pesos Catorce mil tres con cero centavos (\$14.003,00).-

SEPTIMA Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia y aplicación a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CECOMYZ
PRESIDENTE

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

SYON EDUARDO WILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

MARIA EUGENIA LUDUEN
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUCIANO ESTEBAN GAIADA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IGNANELLI
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDOROS DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

JUNIO

CATEGORIA	BASICO	ARTY 30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.588.432,92	79.421,65	238.264,94
AUXILIAR PRINCIPAL	1.323.694,11	66.184,71	198.554,12
AUXILIAR APRENDIZ	1.323.366,24		198.504,94

JULIO

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.640.851,21	82.042,56	246.127,68
AUXILIAR PRINCIPAL	1.367.376,01	68.368,80	205.106,4
AUXILIAR APRENDIZ	1.367.037,33		205.055,6

AGOSTO-SEPTIEMBRE

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.693.269,50	84.663,47	253.990,42
AUXILIAR PRINCIPAL	1.411.057,92	70.552,90	211.658,69
AUXILIAR APRENDIZ	1.410.708,41		211.606,26

PARTE SINDICAL

GASTÓN EDUARDO VILATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

LUCIANO ESTEBAN GAIADA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil

JAVIER AYALA
SECRETARIO GERAL. ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

PARTE EMPRESARIAL

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CECOMYZ
PRESIDENTE

MARIA EUGENIA LUQUEÑA
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.